

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veintitrés de octubre de dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día nueve de los corrientes se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte del señor [REDACTED], mediante el correo electrónico: [REDACTED], quien solicitó conocer: a) información relacionada con la historia, cultura, costumbres, arquitectura, urbanismo de la ciudad de Jayaque, departamento de La Libertad y; b) información sobre censos, planes, programas y demás respectivos a Jayaque.
2. Mediante resolución de las trece horas del día diez de octubre del año que transcurre, el suscrito previno al señor [REDACTED] que aclarara que información concreta pretendía obtener en relación a la historia, cultura, costumbres, arquitectura y urbanismo de la ciudad de Jayaque, departamento de La Libertad. Asimismo, que determinara que documentación específica precisa conocer de los censos, planes y programas del referido municipio que se encontraran dentro del marco de competencias de este ente obligado; lo anterior con base a la facultad dispuesta en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
3. Por correo electrónico de fecha catorce de los corrientes, el peticionario remitió correo electrónico en el cual indicó que: *"Comentar que no puedo ser muy explícito porque no se [sic] que documentos tienen ustedes realmente de historia, cultura y arquitectura de [J]ayaque, no se si me podría [sic] brindar un listado de los archivos correspondientes a [J]ayaque que tengan información, y de ahí seleccionar los que necesito que me proporcionen."*
4. Por resolución de las trece horas del día quince de octubre del año que prosigue, con las acotaciones efectuadas por el peticionario, resolvió admitir e iniciar el procedimiento de acceso a la información pública en lo concerniente a obtener un listado de documentos relacionado a la historia, cultura y arquitectura de la ciudad de Jayaque, departamento de La Libertad, que obre en poder de este ente obligado.
5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los

trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

6. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, se requirió al titular de la Secretaría de Cultura un listado de documentos relacionados a la historia, cultura y arquitectura de la ciudad de Jayaque, departamento de La Libertad, que obre en poder de este ente obligado. En respuesta a dicho requerimiento, el citado funcionario remitió un documento en formato PDF, que consta de 55 páginas, en el cual se detallan los elementos pretendidos por el solicitante sobre el municipio de Jayaque.

En vista que la información remitida por la Secretaría de Cultura no se encuentra limitada a ninguna de las causales de reserva de información establecidas en la ley; corresponde efectuar su entrega mediante documento electrónico anexo a este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por el señor [REDACTED]
2. *Entréguese* la información solicitada, mediante documento electrónico anexo a este proveído.
3. *Notifíquese* al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Pavel Benjamin Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República

